

RESOLUCIÓN DE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR BAM 2026 20081 (LOTE 1 AM)		OBJETO SERVICIO	
TRAMITACIÓN ORDINARIA		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046). LOTE 1. Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax. (LOTE 2025 3265).	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) 10.000,00 €		IVA 2.100,00 €	TOTAL 12.100, 00 €
EN LETRA (IVA excluido) DIEZ MIL EUROS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 20.000,00 €		EN LETRA (IVA excluido) VEINTE MIL EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de dos prórroga anuales del contrato.			
OBJETO SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX. LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES			

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de diciembre de 2025 se firmó por parte de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, Resoluciones de Adjudicación de los lotes 1 y 2 del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046), a favor de la única persona licitadora de ambos lotes, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 4 78 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/01/2026 09:27:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwE27z5Pv775S5577Tx4M7J2Z0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Con fecha 21 de enero de 2026, se ha formalizado el LOTE N.º 1 - SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX (LOTE 2025 3265), entre SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. y la Dirección General de Contratación de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 21.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, con fecha 23 de enero de 2026 se emite memoria justificativa por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, en la que se expone la necesidad de tramitar expediente para la celebración del contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046) Lote 1, sin nueva licitación, con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., única empresa adjudicataria del Acuerdo Marco de referencia.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, se acuerda continuar con la tramitación del contrato basado para la adjudicación a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación del contrato basado será el previsto en la cláusula 21.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que rige la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y en el apartado 4.1 de la instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el Procedimiento de Adjudicación y Comunicación de Contratos Basados en Acuerdo Marco de Homologación, para los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para los contratos basados sin nueva o segunda licitación.

TERCERO.- El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, según se establece en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado acuerdo marco.

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 4 78 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/01/2026 09:27:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwE27z5Pv775S5577Tx4M7J2Z0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los contratos basados podrán prever, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, los plazos de duración de los contratos basados podrán superar en un año la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será, en el caso de contratos basados sin nueva licitación, a la fecha de finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco deberá estar adjudicado el contrato basado.

Cumplidos los requisitos anteriores, la fecha de inicio de las prestaciones podrá ser posterior a la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco.

CUARTO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, que aprueba los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046). LOTE N.º 1 SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX (LOTE 2025 3265), dentro del Catálogo de Bienes Homologados, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con C.I.F. n.º A83052407 por un importe de adjudicación de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.100,00 €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 12.100,00 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse,

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/01/2026 09:27:00	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwE27z5Pv775S5577Tx4M7J2Z0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 4 78 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		30/01/2026 09:27:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwE27z5Pv775S5577Tx4M7J2Z0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	